SECRETARIA DE EDUCACION

No. Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION **No SE-CDCASO-371 de 2017** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB
Contratista:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA – UNAB NIT 890200499-9
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (IES) (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO), PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS CUNDINAMARQUESES A LA EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE GRATUIDAD, MATRICULA, EXCELENCIA ACADEMICA O MERITO.
Plazo:	EL CONVENIO DE ASOCIACION ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
Valor:	LOS RECURSOS DEPARTAMENTALES SERÁN GIRADOS A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN DE ACUERDO A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE FESCUN, Y GARANTIZARÁ EL PAGO DE CADA SEMESTRE, UNA VEZ MATRICULADOS

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 02 de Enero de 2018

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional Universitario, código y Grado 21902, pereciente a la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
2. Profesional con experiencia mínima de 6 meses en supervisión de contratos y/o convenios.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas

Se procedió a enviar por parte del Director de Educación Superior, Ciencia y Tecnología según documento anexo, las condiciones antes indicadas Sandra Milena Mora Achury, identificada con cedula de ciudadanía No. 35´250.276 de Fusagasugá Cundinamarca. Profesional Universitario, código y Grado 21902, perteneciente a la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Secretaria de Educación, dejando constancia que cumple/n con las mismas así:

1. Actualmente se desempeña como profesional universitario de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Grado y Código 21902
2. Profesional con experiencia mínima de 6 meses en supervisión de contratos y/o convenios.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de la Secretaria de Educación,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio de asociación **No SE-CDCASO-371 de 2017** al Profesional Universitario Grado y Código 21902, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Sandra Milena Mora Achury, identificada con cedula de ciudadanía No. 35´250.276 de Fusagasugá Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y semestralmente cada seis (6) meses.

CUARTO. . Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación

Revisó: NUBIA RODRIGUEZ MORENO
Profesional Especializado - Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
Proyectó: Claudia Esperanza Villamil Parra-Secretaria Ejecutiva

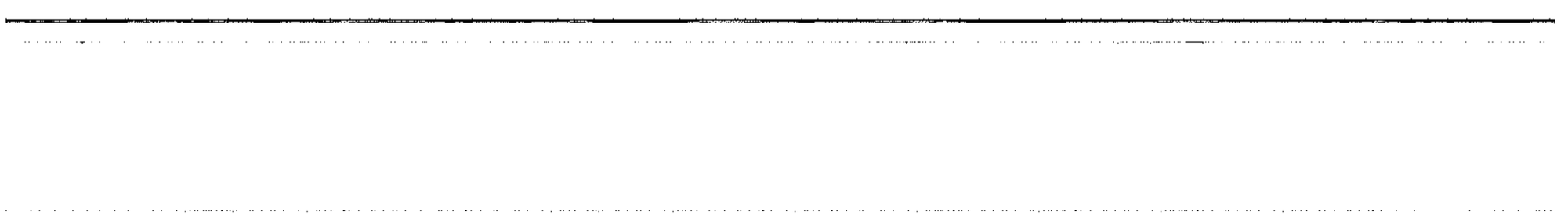
Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 05
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 07/Dic/2016

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., a los Dos (02) días del mes de Enero de 2018, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede al Profesional Universitario Grado y Código 21902, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Sandra Milena Mora Achury, identificada con cédula de ciudadanía No. 35´250.276 de Fusagasugá Cundinamarca, quien para constancia firma y recibe copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.

Firma de la notificada
Sandra Milena Mora Achury
Profesional Universitario
CC. 35´250.276

Firma de quien notifica
Diana Patricia Galeano Bernal
Profesional Universitario



SECRETARIA DE EDUCACION

No. Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION **No SE-CDCASO-371 de 2017** CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACION Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB
Contratista:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA – UNAB NIT 890200499-9
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR (IES) (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO), PARA FACILITAR EL ACCESO DE LOS CUNDINAMARQUESES A LA EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE GRATUIDAD, MATRICULA, EXCELENCIA ACADEMICA O MERITO.
Plazo:	EL CONVENIO DE ASOCIACION ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
Valor:	LOS RECURSOS DEPARTAMENTALES SERÁN GIRADOS A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN DE ACUERDO A LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE FESCUN, Y GARANTIZARÁ EL PAGO DE CADA SEMESTRE, UNA VEZ MATRICULADOS

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 26 de Diciembre de 2017

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional Universitario, código y Grado 21905, adscrita a la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
2. Profesional con experiencia en Economía Administración y Finanzas
3. Profesional en economía

Se procedió a enviar por parte del Director de Educación Superior, Ciencia y Tecnología según documento anexo, las condiciones antes indicadas Yuby Esperanza Gomez Tovar, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.602.460 de Pacho Cundinamarca. Profesional Universitario, código y Grado 21905, perteneciente a la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Secretaria de Educación, dejando constancia que cumple/n con las mismas así:

1. Actualmente se desempeña como profesional universitario de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Grado y Código 21905
2. Profesional con experiencia en Economía Administración y Finanzas
3. Profesional en Economía

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capítulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 038/2016), el Despacho de la Secretaria de Educación,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio de asociación No **SE-CDCASO-371 de 2017** a la Profesional Universitaria Grado y Código 21905, de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Yuby Esperanza Gomez Tovar, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.602.460 de Pacho Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y semestral cada seis (6) meses.

CUARTO. . Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación

Revisó: SAMUEL LEONARDO VILLAMIZAR
Asesor de Despacho – Secretaría de Educación
Proyectó: Claudia Esperanza Villamil Parra-Secretaria Ejecutiva

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., a los Veintiséis(26) días del mes de diciembre de 2017, se le notifica de manera personal el acto administrativo que antecede a la Funcionaria YUBI ESPERANZA GÓMEZ TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.602.460 de Pacho, Profesional Universitario, código y Grado 21905 de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología quien para constancia, firma y copia de este acto; igualmente se le remitirá copia digital del contrato y de sus anexos, por correo electrónico el día hábil siguiente a la fecha de esta comunicación.

Firma del notificado
YUBI ESPERANZA GÓMEZ TOVAR
Profesional Universitario
C.C. 52.602.460

Firma de quien notifica
LEIDY PAOLA ALFONSO ALVAREZ
Profesional Universitario